

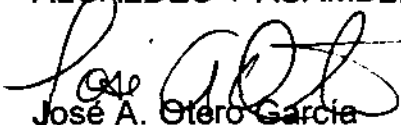
OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

5 de mayo de 1999

MEMORANDO CIRCULAR 99-08

ALCALDES Y ASAMBLEISTAS


José A. Otero García
Comisionado

EVALUACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO

Hacemos referencia al proceso de evaluación y aprobación del Proyecto de Presupuesto, 1999-00.

Luego de la evaluación correspondiente, entendemos que la intención de la Ley Núm. 169, del 24 de julio de 1998, que enmienda la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", era ofrecer mayor tiempo a las asambleas para la evaluación y aprobación del presupuesto.

Por tanto, los Presidentes de las Asambleas podrán referir la evaluación del presupuesto a la Comisión de Hacienda, una vez presentado por el Alcalde dentro de la sesión extraordinaria especialmente convocada para estos fines.

Asimismo, la Comisión de Hacienda evaluará el presupuesto y someterá su informe a la Asamblea en pleno dentro de la sesión ordinaria que dispone la ley para presupuesto, que tendrá una duración de hasta diez (10) días que no tendrán que ser consecutivos. Les recordamos que esta sesión deberá comenzar en o antes del 3 de junio y al 13 de junio deberá haberse aprobado y devuelto el presupuesto al Alcalde.

Este proceso es una alternativa para las Asambleas Municipales y **no** uno mandatorio. Sin embargo, de utilizar este proceso, le exhortamos a la Comisión de Hacienda tomar en consideración que un período prolongado de reunión podría afectar el presupuesto y las arcas municipales, debido a que estas reuniones no fueron consideradas al momento de la preparación del presupuesto corriente.

Cualquier duda adicional, favor de comunicarse con el Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, en el teléfono 754-1600, extensión 246.

JAOG/NMDL/inc